

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1º) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Benerexa María Márquez Malo
Accionados	➤ Porvenir S.A. ➤ Colfondos S.A. ➤ Colpensiones
Rad. Nro.	05001 31 05 006 2019 00810 00
Decisión	No Accede Adelantar Fecha Audiencia

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la demandante solicitó se adelantara la programación de las Audiencias de los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., las cuales se fijaron para el Nueve (9) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023) a las Dos y Treinta de la Tarde (2:30 p.m.).

Como fundamento de su petición adujo el profesional del derecho, en síntesis, que: el proceso se radicó desde el 18 de diciembre de 2019, correspondiéndole por reparto al Juzgado Sexto (6º) Laboral del Circuito de Medellín; el 17 de Septiembre de 2020 se admitió la demanda presentada; el 23 de Abril de 2021 se remitió el expediente a esta dependencia judicial para que continuara conociendo del trámite; el 23 de Noviembre de 2021 radicó solicitud de impulso procesal; y por Auto de 28 de Junio de 2022 se fijó como fecha de audiencia el 9 de Agosto de 2023 a las 2:30 p.m. Siendo de interés de la parte actora que el proceso continúe su curso a la mayor brevedad posible, toda vez que a la accionante "...la están presionando para que inicie los trámites... para obtener su pensión, debido a que... actualmente cuenta con... 64... años de edad, ya completó el requisito de las semanas de cotización... y además de ser sujeto de especial protección por ser una mujer de la tercera edad, es una mujer perteneciente a la comunidad indígena arahuaca...".

Pero **NO ES POSIBLE ACCEDER** a la solicitud formulada por el apoderado de la demandante, en consideración a que la agenda del juzgado carece de disponibilidad para adelantar la fecha fijada, toda vez que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA21-16 de 24 de Febrero de 2021 este juzgado recibió 518 procesos que se venían tramitando en los Juzgados Primero a Doce Laboral del Circuito de Medellín, correspondientes a demandas radicadas entre los años 2013 y 2020. Y adicionalmente, durante el año 2021 y los primeros meses de este año, se recibió un reparto de demandas nuevas de dos (2) por uno (1) frente a los demás juzgados. Que, sumados a los procesos recibidos de otras

dependencias judiciales, superaban los 1.480 ingresos para el 4 de Agosto de 2022.

Atendiendo la carga laboral y la complejidad de los procesos recibidos, para efectos de programación de las audiencias, se procura priorizar los procesos más antiguos, atendiendo el orden cronológico y la etapa procesal en que se encuentra cada asunto. Sin embargo, la congestión de la agenda del juzgado no permite que se adelanten audiencias ya fijadas, máxime si se tiene en cuenta que la agenda correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 se encuentra copada; y que próximamente se estarán fijando fechas para el año 2025.

En consecuencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **NO ACCEDER** a la solicitud formulada por el apoderado de la demandante **Benerexa María Márquez Malo**, conforme se explicó en los considerandos de esta providencia.

Segundo: **RECORDAR** a la parte actora que en la providencia de 28 de Junio de 2022 (Documento 15 del Expediente Digital), se programaron las **Audiencias de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas**; y a continuación la de **Trámite y Juzgamiento** establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el **Nueve (9) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)** a las **Dos y Treinta (2:30) de la Tarde**.

Notifíquese y Cúmplase

Mábel López León

Jueza

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ed2234ba6decbe26663f3d73aeeb23f74a110691f1e4ea8d547c3cf590fc8b**

Documento generado en 01/09/2022 02:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>